



Y á D. José Hernandez Padilla, Juez de Colmenar, al juzgado de Monóvar, en la provincia de Alicante, accediendo a su solicitud de permuta con el anterior.

Disponiendo que cese D. Francisco Martínez Mora en el desempeño del juzgado de Montilla.

Y nombrando en su reemplazo á D. Juan de Ardanaz, Alcalde mayor de Mayagües, en la isla de Puerto-Rico.

Promotores fiscales.

En 16. Admitiendo la renuncia que D. Joaquin Alvarez Cedron lizo de la promotoría fiscal de Carballo.

Nombrando para esta vacante á D. Gregorio Trabadelo, promotor de Chantada.

Y para la de Chantada á D. Manuel Lorenzana.

Escribanos.

Otorgando Reales cédulas:

En 16. A D. Manuel de las Moras Gil, de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de Valladolid.

A D. Ignacio del Pozo, de otra de Rubí de Bracamonte.

A D. Fulgencio Jaen, de propiedad de una de Lorca.

En 20. A D. Mariano Armiser, de propiedad y ejercicio de otra de Jaen.

A D. José Santander y Becerra, de ejercicio de otra de Granada.

A D. Lorenzo Sanchez, para ejercer otra de Milmares.

En 28. A D. Antonio Fresnedo, de propiedad y ejercicio de una escribanía de la villa de Guernica.

A D. José de Estrada, de otra del concejo de Piloña.

A D. Silvestre Rayon Avendaño, de otra de la villa de Sasamon.

A D. Quintín Berrocoso y Vergara, de otra de Aldeanueva de la Vera.

A D. Manuel Carrosera, para ejercer otra del concejo de Langreo.

A D. Juan Fernandez Llamera, para otra de Valdepiélago.

A D. Celedonio Navas, para otra de Santo Domingo de la Calzada.

Y á D. José García Sedano, para otra de Noya.

Notarios.

Mandando expedir Reales títulos de notarios de reinos:

En 16. A D. Francisco Bayer, con residencia en Villareal, por traslacion de igual oficio que desempeñaba en Buriana.

A D. Vicente Vinestá y Cases, con residencia en Almuñarces.

A D. Antonio Sanz, con residencia en Alcira, por traslacion de igual oficio que desempeñaba en Elda.

A D. Juan Terrades, con residencia en Alcira, en compensacion de una escribanía de juzgado de la villa de Oliva.

A D. Carlos del Santo, parcial y limitado á los asuntos de Rentas de Cádiz.

En 28. A D. José María Gassol y Ortiz, con residencia en Montblanch, por permuta de la notaria que desempeñaba en Castelló de Farfaña.

A D. José Juan Martínez, con residencia en Castelló de Farfaña, por permuta con el anterior de la notaria que obtenia en Montblanch.

A D. Casto Robles, parcial y limitado á los asuntos eclesiásticos de la diócesis de Valladolid.

Y á D. Narciso Gonzalez, con igual limitacion respecto de los asuntos eclesiásticos de la diócesis de Leon.

ULTRAMAR.

NOMBRAMIENTOS.

En 20. Promoviendo á D. Pedro Gotarredona, Alcalde mayor de San German, en Puerto-Rico, á la alcaldía mayor de Mayagües, en la misma isla.

Y nombrando para la de San German á D. Pedro de Oña y Garcia, que estaba electo para servirla interinamente.

Creacion y confirmacion de oficios municipales.

En 16. Aprobando la creacion de una tercera escribanía, de calidad vendible y renunciable, en la ciudad de Trinidad de Cuba.

Concediendo la Real confirmacion solicitada por D. Miguel Antonio Valverde en el oficio de Regidor Receptor de penas de Cámara del Ayuntamiento de la villa de San Juan de los Remedios, en dicha isla de Cuba, con sujecion á las reglas establecidas para los oficios municipales de Ultramar.

La Reina (Q. D. G.), apreciando debidamente los loables deseos de contribuir á las necesidades mas perentorias de la administracion de justicia y al socorro de viudas y huérfanos de Jueces que ha manifestado D. Joaquin Gomez de la Cortina, Marques de Morante y Magistrado de la Audiencia de esta corte, se ha dignado admitir la cesion hecha por el mismo del sueldo correspondiente á su plaza, mandando al propio tiempo que se le den las gracias en su Real nombre, y que se publique en la Gaceta este rasgo de desprendimiento.

MINISTERIO DE MARINA.

La escampavía *Dulcinea*, de la tercera division del resguardo de las costas, apresó en las inmediaciones del puerto de Barcelona el 24 del mes anterior un laud con tabaco y otros efectos de ilícito comercio.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Comercio exterior.

Por el Ministerio de Estado se remite á este de Comercio, Instruccion y Obras públicas una memoria del Cónsul general de S. M. en Smirna, la cual contiene varios datos de importancia para el comercio español.

Informe dado sobre el comercio de Smirna por el Cónsul general de S. M. en la misma plaza en 31 de Diciembre de 1848.

En conformidad con lo que manifiesto á V. E. por mi despacho de este dia, paso á tener el honor de presentar á V. E. las observaciones y noticias que he reunido sobre el comercio de esta plaza, con objeto de que los comerciantes y navieros españoles puedan formar sus cálculos para entablar negocios con este pais. Para mejor conseguir el éxito he creído oportuno remitir con este informe el adjunto estado y varias listas de precios corrientes, para que sirviendo como otras bases á que puedan referirse, encuentren los precitados comerciantes los datos necesarios para obrar con acierto en sus especulaciones.

Las ricas y apreciables primeras materias que se exportan de este puerto son el opio, ingredientes para tintes, aceites, seda, pieles de cabra, algodón y lana de inferior calidad, drogas, higos secos, pasas, como tambien algun trigo, cebada y maiz. Las principales importaciones son los tejidos de algodón de las fábricas de Inglaterra y Suiza, cuyo consumo es inmenso, valuándose cuando menos en la suma de 50 millones de piastras anuales. Igualmente se importan, aunque en menor escala, tejidos de lana, procedentes de Inglaterra y Sajonia, y algunos géneros de seda de Lyon.

Ademas de estos artículos figuran por gran cantidad en las importaciones los frutos coloniales, como el azúcar y el café, muchos de los cuales podrian venir de España, una vez conseguido establecer relaciones, que aunque al principio fuesen poco lucrativas, deberian despues ser ventajosas, logrando acostumar á los consumidores a las buenas calidades de los azúcares de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas, de que gustan y prefieren, y que ahora no compran sino en pequeñas partidas por la gran desproporcion de sus precios con los que pagan por los azúcares del Brasil y los refinados procedentes de Inglaterra, Francia y Holanda.

Tales son, Excmo. Sr., los principales artículos en que se basan las operaciones mercantiles de Smirna.

Lista de los buques que han entrado y salido de Smirna durante el año de 1847.

Table with columns for DESTINO and PROCEDENCIA, listing various countries (AUSTRIACOS, AMERICANOS, BELGAS, DINAMARQUESES, ANSEATICOS, HOLANDESES, GRIEGOS, FRANCESES, INGLESES, NAPOLITANOS, RUSOS, SARDOS, SUECOS, TURCOS) and their respective tonnage and ship counts.

Smirna 31 de Diciembre de 1848.—José María Lobo.

MODO DE EFECTUAR LAS COMPRAS Y VENTAS.

Compras. Las compras en Smirna se hacen por medio de dos corredores. Casi todos los primeros comerciantes tienen un sugeto, cuya ocupacion exclusiva es el verificar las compras y ventas. Luego que los corredores del comprador y vendedor estan de acuerdo sobre un negocio, lo deben comunicar á las partes contratantes, que lo aprueban de vi-

va voz, á menos que se trate de mercaderías de que no puede disponerse inmediatamente sino en cierta época, en cuyo caso se formalizan las condiciones por escrito; y si ocurriese alguna dificultad en la entrega del género, ó se suscitase alguna desavenencia en razon de la calidad, la cuestion se decide entonces, bien por medio de árbitros que se nombran, ó pagando una indemnizacion, segun las bases

ó términos en que estuviese extendido el contrato. Esta costumbre que tiene casi fuerza de ley, facilita mucho las negociaciones y disminuye considerablemente el número de pleitos y gastos de justicia.

Las compras de productos de Levante se efectúan regularmente al contado, ó á plazos pagaderos en el intervalo de un mes. En los contratos hechos antes de la cosecha, á



